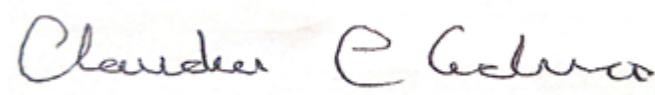


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con notificación por aviso surtida, los términos de traslados corrieron del 13 al 27 de noviembre de noviembre, teniendo en cuenta que los días 10 y 11 de noviembre del 2020, no corrieron términos con ocasión del cierre del Despacho ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo No. CSJVAA20-78 del 9 de noviembre de 2020, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO:	1419
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00129 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA MARIA HORTUA CABRERA
DEMANDADO:	FERNANDO HORTUA MORA
DECISIÓN:	SE TIENE POR NOTIFICADO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la notificación por aviso aportada cumple con los requisitos del artículo 292 del C.G.P, **SE TIENE POR NOTIFICADO** el señor FERNANDO HORTUA MORA a partir del día 5 de noviembre de 2020.

Ahora bien, el traslado de la demanda para su contestación corrió a partir del 13 de noviembre hasta el día 27 de noviembre de 2020, conforme al artículo 91 del C.G.P. durante este término el señor FERNANDO HORTUA MORA no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 137
del 11 de diciembre de 2020



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.